



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, remito a su Despacho el proceso:

Proceso:	Ejecutivo.
Actuación:	Auto aprueba liquidación de costas.
Radicado:	086344089001-2016-00274-00.
Demandante:	Evelio De Jesús Serna Salazar.
Demandado:	Luis Buelvas, Humberto Logrera Y Eris Marin Puello.

Informando que venció el traslado de la liquidación del crédito sin que se presentaran objeciones. Sírvase Proveer. Sabanagrande, mayo 10 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, mayo diez (10) de dos mil veintiuno (2021).**

Revisada la liquidación de costas practicada por secretaria, se le impartirá aprobación a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General Del Proceso, por lo que el juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por secretaría, por la suma de SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCO PESOS (\$790.105), de conformidad en el artículo 366 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS
JUEZ**

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4c9612eaa50a4ff335f9f0680b46a98301df43ba71b185583bd41071e8ee6a3

Documento generado en 10/05/2021 08:29:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**